

**REGLAMENTO Y BASES DE POSTULACIÓN DEL
FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE AÑO 2025
“PUERTO QUE FLORECE”
COMUNA DE HUASCO.**

1.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Huasco representada por su Alcalde Don Rigoberto Genaro Briceño Tapia y el Honorable Concejo Municipal, invitan a las Juntas de Vecinos, constituidas bajo la Ley 19.418 establecido en el artículo N° 45, a participar en el Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), mediante su modalidad de proyectos de Fondo Concursable Municipal. Esta iniciativa tiene por objetivo contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones Territoriales (JUNTAS DE VECINOS), para promover la asociación y participación comunitaria, apoyando proyectos específicos de interés común en el ámbito local presentados por las Juntas de Vecinos.-

2.- DEFINICIONES.

Objetivo general del concurso:

- Promover el desarrollo de la comuna a partir del trabajo entre la Municipalidad y la comunidad a través de las Juntas de Vecinos.
- Promover la participación de la comunidad en solución de sus problemas.
- Promover iniciativas que por su monto o importancia relativa no hayan podido lograr obtener.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la unidad y participación entre los vecinos y Organización Territorial, mediante las iniciativas a través de proyectos.
- Optimizar los recursos, tanto humanos como financieros, empleados en la solución de los problemas que aquejan a la comunidad.
- Estimular la capacidad de gestión y administración de dichos recursos en el ámbito comunitario.

3.- DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento establece las normas que regira el proceso FONDEVE, que considera todas las etapas del concurso, ejecución de las iniciativas y las disposiciones que tendrá el convenio que se suscriba entre la Municipalidad y las Organizaciones Territoriales adjudicatarias.

DIDECO

Organizaciones Comunitarias

**Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE.**

Podrán postular a FONDEVE, las Juntas de Vecinos que:

- Cuenten con domicilio en el territorio de la comuna de Huasco.
- Tengan a lo menos tres meses de antigüedad desde su constitución formal.
- Su directiva se encuentre vigente.
- No tengan deudas pendientes con la Municipalidad por postulaciones anteriores. Lo cual será certificado por el Director de Administración y Finanzas quien está facultado para declarar inadmisibile la iniciativa.

4.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento del **FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2025**, sera presentado al Concejo Municipal, para su respectiva aprobación, la cual será ratificada mediante Certificado de Acuerdo presentado por el Secretario Municipal. Una vez aprobado el Reglamento se dara inicio al proceso de postulación.

5.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

La Municipalidad destinara \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos) para financiar 20 proyectos, cada uno de \$ 1.000.000 (un millon de pesos), según los requerimientos detallados y lo que establezca la Comisión Técnica de acuerdo a los criterios definidos en el presente reglamento, dichos gastos seran imputados al **FONDO ROYALTY** de la Ilustre Municipalidad de Huasco.

6.- PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA

Pueden participar de este concurso público, las Juntas de Vecinos de la Comuna, con personalidad juridica vigente. Se entendera como concursante, todo postulante que cumpla con los requisitos exigidos en las bases.

El Cronograma se encuentra incorporado dentro del **Anexo N° 1 (Ficha de Postulación de Proyectos Locales)**.

7.- ENTREGA DE BASES Y POSTULACIÓN

Entrega de Bases , Formulario y Anexos de postulación al FONDEVE, podra ser bajado de la página web municipal imhuasco.cl o solicitarlas de forma presencial en DIDECO en la oficina de Organizaciones Comunitarias, ubicada en Calle Craig # 530, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.-

Fecha de recepción delos Proyectos . Los formularios de proyectos seran recibidos a traves de la DIDECO Organizaciones Comunitarias

**Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE.**

Oficina de Partes Municipal en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs, en el periodo de postulación en un sobre cerrado dirigido al Departamento de DIDECO, Oficina de Organizaciones Comunitarias.-

Durante el periodo de postulación, los participantes podran acudir a dependencias de DIDECO, para solucionar cualquier tipo de duda sobre la forma de presentación de los proyectos, llenado del formulario y otras consultas relacionadas.

Las Organizaciones Territoriales deberan presentar los siguientes documentos de postulación.-

7.1.- Completar **Carta Dirigida al Alcalde** (En la cual se informa al alcalde que postularan al Fondo).-

7.2.- **Ficha de Postulación FONDEVE 2025 (Anexo N° 1)**, acompañado del certificado de vigencia de personalidad juridica y certificado de directorio vigente de la Organización postulante obtenido a traves del Registro Civil (www.registrocivil.cl). La vigencia de la directiva de la organización es fundamental para todo el proceso, esto es desde su postulación hasta la rendición de los fondos por lo cual las directivas de las organizaciones deben mantenerse vigentes durante el periodo de postulación y ejecución del FONDEVE.-

7.3.- Completar Carta de Compromiso (**Anexo N°2**), **debe ser rellenada al quedar admisible.-**

7.4.- Declaración Jurada Simple (**Anexo N° 3**) **Debe ser rellenada al quedar admisible con el cual se compromete a llevar a cabo la rndición como corresponde.-**

7.5.- **“Formulario Planilla de Presupuesto”. ANEXO N° 4.**

7.6.- Certificado de inscripción Ley N° 19.862, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido página web www.registros19862.cl . Con el RUT de la Organización.-

7.7.- Presentar fotocopia del acta de asamblea y asistencia ,en la que se discute la tematica del proyecto y en la que se aprobo democraticamente la postulación de la iniciativa, por lo cual se solicitara un minimo de 30 socios, por lo que se debe solicitar **Anexo N° 5 “Acta de Asamblea Extraordinaria y Nomina de socios asistentes a Asamblea Extraordinaria”. (Formatos que deben traspasarse al libro de Acta)**.

7.8.- Solo se prodra optar a **UN** solo proyecto por organización territorial.

7.9.- Fotocopia del Rut de la Organización por ambos lados.

7.10.- Fotocopia Cuenta bancaria o libreta de ahorro a nombre de la Organización, donde se indique el número de cuenta bancaria.

8.- EVALUACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

Los responsables de la revisión y evaluación de antecedentes estara a cargo de la Comisión Técnica, la cual estara constituida por los siguientes funcionarios:

- **El (la) Administrador(a) Municipal:** De acuerdo a su rol, según se establece en el artículo N° 30 de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- **Director(a) de Desarrollo Comunitario:** en su rol de asesor técnico, según se establece en el artículo N° 22 Letra b) de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- **Director(a) de Control Interno:** en su rol de ente fiscalizador, según se establece en el artículo N° 29 de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- **Secretario Municipal:** en su rol de Ministro de fe, según lo establece el artículo N°20 de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- **Director de Obras Municipales (si existiese ejecución de infraestructura):** en su rol de Fiscalizador según lo establece el Artículo 24 Letra b) de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades. En casos que involucren la ejecución de infraestructura, debera contar con la visación de la Dirección de Obras Municipales, que designara a un funcionario o funcionaria para la revisión de estos proyectos.

Los Criterios utilizados por la Comisión Técnica para ser evaluadas las Organizaciones se registran según **Anexo N° 7 “Pauta de Evaluación FONDEVE 2025”**, de acuerdo a los siguientes topicos:

1.- **Impacto Comunitario:** Se refiere a la capacidad del proyecto para generar un beneficio significativo en la comunidad. Esto implica que las soluciones propuestas no solo benefician a los miembros de la organización, sino también a la población en general.

2.- **Participación y Asociatividad:** Se refiere a la capacidad de generar vinculos entre una o más organizaciones de una misma comunidad, donde se espera que esta colaboración permita la formulación de proyecto integradores que persigan el mismo objetivo, pero mediante estrategias de ejecución distintas. Cada organización debe contribuir con sus fortalezas y recursos al desarrollo y

DIDECO

Organizaciones Comunitarias

exito del proyecto en su conjunto.

3.- **Sostenibilidad:** Se refiere a la capacidad del proyecto para atender las necesidades identificadas en el diagnostico a lo largo del tiempo. Esto significa evaluar como el desarrollo del proyecto beneficiara de manera continua a la ciudadanía involucrada en ejecución, asegurando impactos positivos y duraderos para la comunidad.-

4.- **Coherencia y calidad del Proyecto:** Se refiere a la capacidad de promover iniciativas que mejoren significativamente la calidad de vida de los vecinos/as del sector . Este criterio valora la habilidad de las organizaciones para recopilar información detallada sobre las comunidades beneficiadas por la ejecución del proyecto, permitiendo el desarrollo de propuestas bien fundamentadas que respondan efectivamente a las necesidades identificadas.-

Criterios de Evaluación

Participación e Impacto del Proyecto	Sostenibilidad	Coherencia y calidad del Proyecto	Asociatividad
Se evaluara la cantidad de personas beneficiadas por el Proyecto	Se evaluará impacto en el tiempo de la propuesta presentada.-	Se Evaluara el Proyecto considerando acciones que permiten mejorar la calidad de vida de los integrantes de una comunidad.-	Se evaluara la capacidad de asociarse con otras organizaciones comunitarias del territorio.-
INDICADORES A MEDIR			
Beneficia a las personas pertenecientes a la organización junto a la ciudadanía perteneciente a un territorio determinado.-	Proyecto da solución a una problematica en una proyección de un año y más.-	Proyecto presenta un diagnostico particular de su comunidad, ofreciendo una solución y propuesta coherente en términos de planificación de sus actividades e inversión de recursos.-	La Organización genera vinculos con otra organización para complementar propuesta de proyectos y lograr objetivos
Beneficia sólo a la organización y sus socios.-	Proyecto da solución a una problematica en una proyección de 6 meses .-	Proyecto presenta un diagnostico particular pero la planificación de actividades e inversión de recursos no responden de foema coherente a la problematica definida.-	La Organización genera vínculos con los habitantes de un determinado territorio pero no con otras organizaciones .-

Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE.

	Proyecto da solución a una problemática por un periodo inferior a 6 meses.-	Proyecto presenta un diagnóstico insuficiente, no existiendo coherencia en la detección del problema y los objetivos planteados.-	
--	---	---	--

1.- Al quedar admisible el Proyecto o Iniciativa deberán Completar **Carta Compromiso. ANEXO N° 2.**

2.- Las organizaciones que no hubiesen presentado todos los antecedentes requeridos, contarán con un plazo excepcional de 48 horas hábiles para la entrega de los antecedentes faltantes a la Municipalidad a través de Oficina de Partes.

3.- Presentar 2 cotizaciones correspondientes a la ejecución del Proyecto, en las cuales deberá detallar el nombre del proveedor, rut y dirección.

4.- Deberán contar con registros fotográficos de las etapas del Proyectos (antes- después).

5.- En los casos de proyectos de infraestructura y de equipamiento instalado se deberá tener registro fotográfico antes de las obras y luego terminada.

6.- Los mayores costos que se originen durante la ejecución del proyecto, producto de variaciones de los precios de bienes y/o servicios, o de errores en los costos cotizados, serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la organización ejecutora.

La adjudicación del presente **FONDO DE DESARROLLO VECINAL**, del presente concurso se hará mediante el acto administrativo correspondiente.-

Las organizaciones procederán a suscribir un acuerdo de ejecución con la Municipalidad de Huasco, basado en el Decreto de Adjudicación que deberá contener las condiciones en que se ejecutarán las iniciativas, su forma de pago y las obligaciones de las partes contratantes, en concordancia con lo establecido en el presente reglamento, incorporando cláusulas que sean necesarias para resguardar los intereses de las partes involucradas y demás estipulaciones que sean necesarias.

El mismo día en que se realice la ceremonia y/o acto administrativo de entrega de cheque por proyecto adjudicado la organización firmará el registro de recibo conforme y se le entregará el

Anexo N° 6 Formulario de Rendición de Cuentas, para que las organizaciones rindan sus proyectos en la forma y fecha establecida por el reglamento vigente. En el deberá especificarse que la rendición es solo con factura o boleta, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.

Con la revisión de los antecedentes por parte de **DIDECO**, las organizaciones estarán en condiciones de hacer entrega del proyecto o iniciativa a postular en la Oficina de Partes del Municipio.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, si las organizaciones no subsanan las observaciones formuladas dentro del plazo estipulado por **DIDECO**, el proyecto será rechazado de forma inmediata sin posibilidad de apelación alguna.

La Comisión Técnica que evalúa las iniciativas realizarán un informe que contendrá una lista de las Organizaciones Territoriales que postularon y se encuentran en estado de admisible ordenadas descendientemente desde la iniciativa que obtuvo el mayor puntaje, además se informará aquellos que no hubiesen dado cumplimiento y sean declarados inadmisibles. Obteniendo el visto bueno del Alcalde.

9.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado el Convenio, **DIDECO** abrirá un expediente de Proyecto denominado “ **FONDEVE AÑO 2025**”, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, formularios de rendición, facturas, boletas, certificados de traspaso de fondos, entre otros.

El Convenio será suscrito por el Alcalde de la Comuna y por el /la Presidente/a en ejercicio de la Organización ejecutora del proyecto seleccionado en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a la Organización a través del Presidente. El convenio será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Tanto el Decreto de Pago como la transferencia correspondiente, se hará a nombre de la entidad adjudicada (Persona Jurídica), en ningún caso a nombre de personas naturales. Los decretos sancionatorios de aprobación de **FONDEVE** deberán ser remitidos con copia, al menos para la Dirección de Administración y Finanzas, Control y Asesor Jurídico.

El Alcalde dispondrá la entrega de **FONDEVE** mediante Decreto Alcaldicio que otorga el beneficio, en el cual se indicará:

- Nombre y Rut de la Organización beneficiaria.
- Nombre y dirección del representante legal de la Organización.

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE.

- Número de acuerdo, acta y fecha en el que se aprobaron los recursos.
- Monto asignado al proyecto.
- Imputación del gasto

Correspondera a Tesoreria Municipal realizar las transferencia o cheque a nombre de la organización beneficiaria.

La Ilustre Municipalidad de Huasco no se hará responsable por pérdidas de los documentos que deben acompañar al momento de rendir cuentas, siendo responsabilidad de la Organización beneficiaria.

Los gastos a realizarse con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la dictación del acto administrativo que aprueba el convenio. Una vez entregados los fondos para llevar a cabo la iniciativa, la organización adjudicataria podra comenzar la ejecución de su proyecto.

El representante legal y todos los miembros de la directiva de las Organizaciones Adjudicatarias, deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos y financieros, manteniendo la documentación debidamente actualizada que den cuenta de las actividades y etapas del proyecto. Para cumplir con esta función, se designara un **“EQUIPO DE SEGUIMIENTO”**, para que cumplan con las funciones antes mencionadas.

10.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

10.1.- En caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas por la organización, la Municipalidad podrá poner término al proyecto y exigir la devolución de los materiales o recursos financieros entregados.

10.2.- Se considera que existe incumplimiento por parte de la organización en el caso de la utilización de los recursos o parte de ellos para fines diferentes a los estipulados en el proyecto.

10.3.- El incumplimiento del programa de depósitos comprometidos por los participantes en el plazo estipulado será causal suficiente para dejar el respectivo proyecto fuera del programa FONDEVE no pudiendose repostular hasta transcurrido tres años calendario.

10.4.- El Municipio se reserva el derecho de ejercer las acciones legales necesarias para la rendición y/o restitución de los recursos.-

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

10.5.- No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado, honorarios para dirigentes, representantes legales o socios de las organizaciones, gastos de alimentación, fletes o pagos de combustibles.

11.-El Fondo de Desarrollo Vecinal no financiara, bajo ninguna circunstancia, los siguientes items:

- Gastos efectuados con anterioridad a la entrega de los recursos.
- Gastos de consumos de servicios (electricidad, agua, gas, telefonía fija o móvil, u otros).
- Pago de remuneraciones u honorarios al representante legal y/o miembros de la directiva beneficiaria, así como a familiares directos de estos. Se hace presente que lo anterior rige también tratándose de conyuges, hijos, hermanos, padres del representante legal y miembros de la directiva.
- Pago de deudas de la organización.
- Compra o arriendo de inmuebles para el uso de la organización.
- Pagos de notaría o de trámites legales realizados por organismos públicos o privados
- Cocteles o convivencias (este se podrá financiar solo con aporte de la organización)
- Bebidas alcoholicas. No se aceptaran boletas o facturas de botillerias
- Proseletismo político y religioso.
- Gastos sin comprobantes legales: boletas , facturas, boletas de honorarios.
- Todo gasto que no este conforme a las normativas legales y ordenanzas Municipales Vigentes.
- Pagos a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al Proyecto.
- Proyectos en infraestructura de organizaciones que se ejecuten en espacios diferentes a la sede vecinal.

12.-La temática o categorías de los proyectos puede ser la siguiente:

CATEGORIA (AREA TEMATICA)	DESCRIPCIÓN	TIPOS DE PROYECTOS
<p>1.- Mejoramiento de infraestructura o Equipamiento comunitario.</p>	<p>Son proyectos que mejoran las condiciones de vida de las comunidades a través del mejoramiento de sus infraestructuras o equipamientos comunitarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramientos destinados a la mantenciones reparaciones, cierre perimetrales y hermoseamiento de infraestructura de sedes sociales. • Adquisición de mobiliario para sedes sociales • Reparación de techo, o reparacion de construcción de servicios higienicos, cambio de pisos, reposición de puertas y/o ventanas, pintura interior y exterior, normalización y sistemas electricos, dentro del recinto de la sede social. • Proyecto destinado a la mantención o mejoramiento de accesos, hermoseamiento de espacios comunitarios , rampas de acceso inclusivo de la sede . • NOTA: Para proyectos de infraestructura se debera considerar adjuntar al menos dos cotizaciones de diferentes proveedores, en caso de proyectar una obra vendida, además de algun documento que acredite situación tributaria y giro que permita la emision de factura.
<p>2.- Inversión en Mejoramiento Urbano</p>	<p>Recuperación y/o , mejoramiento de espacios comunitarios.-</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dicho proyecto estara orientado a recuperar espacios abandonados o deteriorados. • Implementación de área verde de bajo consumo hidrico. • Intervención de muros a través de murales artisticos y/o mosaicos. • Manejo de Residuos a través de la compra de contenedores de basura. • Implementación de huertos urbanos.

**Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE.**

<p>3.- Cultura</p>	<p>Identidad, cultura, patrimonio e interculturalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de aniversario barrial de Junta de vecinos o alguna fecha especial , programa de talleres o eventos artisticos, mejoramiento o implementación de lugares de memoria, que pertenezca a la Junta de Vecinos. • Actividades recreativas del sector que involucren la participación de los vecinos y familias , que antiguamente se realizaban en las comunidades recuperando de esta manera el tejido social.
<p>4.- Seguridad</p>	<p>Seguridad Comunitaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigido y orientados a lograr el desarrollo de Planes de seguridad comunitaria que fortalezcan la cohesión social y mejoren la percepción de seguridad del territorio, pudiendo optar por: • Sistema de Alarmas Comunitarias. • Focos con sensor de movimiento.- • Sensor de humo • Kit de emergencias (Botiquin, linternas, extintores, etc).-
<p>No existira porcentaje de gasto, este se desarrollara segun criterio de acuerdo a la necesidad de la organización para que puedan de esta manera aprovechar el monto en su totalidad, quedara bajo la responsabilidad de la Organización el poder realizar la Difusión a través de sus redes sociales desde el inicio al termino del proyecto, si debe ser informado en el proyecto de que manera realizaran la difusión.-</p>		

13.-MODIFICACIONES DE PROYECTOS SELECCIONADOS

Las organizaciones podrán modificar su proyecto previo a efectuar el gasto y sin desvirtuar los objetivos o naturaleza del proyecto y siempre ajustándose al presupuesto del proyecto aprobado, esto asociado a que existe modificación en algún producto cotizado que haya rebajado su precio al momento de realizar las compras, quedando saldo.

Para estos efectos y previo a utilizar los fondos entregados, se deberá presentar una “carta explicativa”, dirigida al Alcalde, informando dicha modificación, la cual debe venir firmada y timbrada por la directiva vigente.

Una vez aprobada la modificación del proyecto podrá continuar con la ejecución y modificaciones solicitadas.

14.- CRONOGRAMA.-

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación por Concejo Municipal	01 AL 05 DE SEPTIEMBRE
Apertura del Concurso y entrega de Bases (Lanzamiento)	08 DE SEPTIEMBRE
Entrega de Bases y Formularios	08 AL 12 DE SEPTIEMBRE
Capacitaciones a las Organizaciones	16 DE SEPTIEMBRE
Recepción de proyectos en Oficina de Partes	16 AL 29 DE SEPTIEMBRE A LAS 14:00 HRS
Cierre del Concurso	29 DE SEPTIEMBRE
Evaluación y selección de proyectos presentados	30 DE SEPTIEMBRE AL 03 DE OCTUBRE
Admisibilidad de proyectos presentados Solicitud documentos complementarios	06 AL 10 DE OCTUBRE
Firma convenio de ejecución y distinción de proyectos	15 DE OCTUBRE
Rendición de proyectos	NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE 2025.-

15.- VIGENCIA DEL REGLAMENTO

El presente reglamento estara vigente desde la fecha de aprobación del Honorable Concejo Municipal y la aprobación de los recursos, debiendo ser publicado en la página web de la Municipalidad de Huasco (imhuasco.cl).-

16.-RENDICIÓN.

Una vez concluidos los proyectos o bien, posterior al periodo de ejecución máxima de estos las organizaciones sociales deben proceder a realizar la rendición de los proyectos adjudicados. Esto a través del **Anexo N°6 Formulario de Rendición de Cuentas**, firmado y timbrado por el presidente de la organización social correspondiente, el cual será entregado en la DIDECO junto con los siguientes antecedentes:

a.- La organización ejecutora del proyecto deberá invertir los recursos en los items definidos en la ficha de postulación del proyecto. **SI SE REALIZÓ MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DEBE TAMBIÉN ACOMPAÑARSE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN LA QUE DEBE SER PREVIA A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.**

DIDECO
Organizaciones Comunitarias

**Dirección de Desarrollo Comunitario
REGLAMENTO FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE.**

b.- Para todos los gastos que superen los \$ 10.000 será obligatoria la presentación de facturas, cuya emisión deberá estar correctamente emitida, registrar las fechas de emisión, RUT, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto, condiciones de venta, cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas y el valor neto y total de compra.

c.- Las facturas deberán detallar los insumos, implementos o bienes adquiridos, más la mano de obra. Si las facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se deberá exigir la Guía de Despacho a fin de ser presentada en la rendición.

d.- Boletas o facturas de los materiales o insumos adquiridos, autorizados por el SII, así como la contratación de mano de obra si las hubiere. Estos últimos no podrán registrar fecha anterior en que fueron entregados los recursos, los documentos deben ser legibles, sin rectificaciones y en original.

e.- Los pagos por mano de obra se harán contra factura o boleta de honorarios a nombre de la organización beneficiaria y no a nombre de la Municipalidad de Huasco, debe ser propiedad del ejecutor de la mano de obra, siendo de cargo del contratista la retención y el pago de los impuestos que se devenguen.

f.- En el caso de las obras constructivas o de reparaciones de infraestructura, se debe adjuntar fotografías de la situación antes y después de la ejecución del proyecto, solicitadas en el reglamento.

17.- REINTEGRO DE FONDOS

Si no se utiliza la totalidad del monto otorgado, se debe realizar reintegro o devolución de los dineros entregados al Municipio. Si se presenta un gasto que no estaba contemplado en la Ficha de Postulación del Proyecto, deberá ser asumido por la organización.

Si por alguna razón no se hace efectivo el cobro del cheque, se deberá hacer entrega de este en Tesorería Municipal, junto con una carta indicando las razones de la devolución y entregar copia de estos antecedentes en DIDECO.

La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización se solicitará reintegro de los fondos.

En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren

DIDECO

Organizaciones Comunitarias

habidos o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.

El Alcalde podrá extender, por una vez y a solicitud fundada de la organización en el plazo de rendición de los proyectos, la cual inhabilitara a la organización de recibir cualquier futuro aporte municipal, sea este de cualquier naturaleza, mientras no se efectúe y apruebe dicha rendición.

Los eventuales remanentes financieros del proyecto, deberán ser devueltos por las organizaciones en el momento de efectuar la rendición respectiva.-

18.- INFORME FINAL

Una vez ejecutados todos los proyectos, la DIDECO deberá presentar un informe de evaluación que se remitirá a todos los miembros del Concejo Municipal, el que indicará los resultados y situación a la fecha de los proyectos ejecutados por la organización adjudicada.

19.- FACULTADES DEL CONCEJO

En caso de justificación pertinente y en protección de los fines perseguidos por el FONDEVE, la Autoridad Municipal, previa consulta al Concejo Municipal, tendrá la facultad de modificar las fechas de postulación y de plazos estipulados de acuerdo a situaciones que se ponderaran en cada oportunidad.-

- Aquellos proyectos calificados como “no admisibles”, no podrán ser aprobados por el Concejo Municipal bajo ninguna circunstancia.
- El Concejo Municipal deberá aprobar el Reglamento (FONDEVE) para su ejecución y deberán tener conocimiento de los Proyectos que fueron Admisibles.
- Aquellos proyectos calificados como “no admisibles”, no podrán ser aprobados por el Concejo Municipal bajo ninguna circunstancia.

20.- DISPOSICIONES VARIAS

Que el Presente Reglamento regira para futuras postulaciones, efectuandose modificaciones, si existiese cambio a la Ley en función a la normativa vigente, plazos y montos.-